



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 111-2020-CO-UNJ Jaén, 10 de marzo del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2020; el Oficio N° 136-2020-UNJ/VPACAD, Oficio N° 137-2020-UNJ/VPACAD, Oficio N° 138-2020-UNJ/VPACAD "Expediente de Bachiller y Títulos Profesionales"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, (...) y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y el artículo 45° (...) señala que para el Grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. (...).

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU del 14 de enero de 2018, la Universidad Nacional de Jaén logró su licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...), de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Que, los expedientes de los administrados que se indican a continuación cumplen con los requisitos y procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, establecidos en el Título III "Procedimiento Administrativo" del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 05 de marzo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó Otorgar el Grado Académico de Bachiller a:

Documento	Apellidos y Nombres	Grado Académico
Oficio N° 136-2020-UNJ/VPACAD	Sempértégui Rivasplata, Luis Gustavo	Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica
	Dávila Cayotopa, José Osmar	Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica
	Paredes Burga, Fernando Yojan	Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Oficio N° 137-2020-UNJ/VPACAD	Ventura Chávez, Greycy Yesabella	Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Industrias Alimentarias
	Saldaña Vásquez, Luis Alberto	Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Industrias Alimentarias

Conferir el Título Profesional de:

Documento	Apellidos y Nombres	Título Profesional
Oficio N° 138-2020-UNJ/VPACAD	Pardo Pinedo, Amílcar Alonso	Ingeniero Mecánico Electricista

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Otorgar el Grado Académico de Bachiller de:

Apellidos y Nombres	Grado Académico
Sempértégui Rivasplata, Luis Gustavo	Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dávila Cayotopa, José Osmar	Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Paredes Burga, Fernando Yojan	Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Ventura Chávez, Greycy Yesabella	Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Industrias Alimentarias
Saldaña Vásquez, Luis Alberto	Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Industrias Alimentarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 111-2020-CO-UNJ Jaén, 10 de marzo del 2020

2° Conferir el Título Profesional de:

Apellidos y Nombres	Título Profesional
Pardo Pinedo, Amílcar Alonso	Ingeniero Mecánico Electricista

3° Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

4° Notificar la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente